

A D F	ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO FISCAL	PROCESO			ESTADO DE ACCIONES TOTAL 34						
		GESTIÓN HUMANA			SIN AVANCE			#DIV/0!			
					EN GESTIÓN			#DIV/0!			
					CUMPLIDAS			#DIV/0!			
					TOTAL COMPROMISOS		0	#DIV/0!			
No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
1. Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificadas las propuestas económicas de los contratos de interventoría que se relacionan en la siguiente tabla, se observó en el ítem costos de perfeccionamiento (pólizas y transacciones bancarias) un mayor valor presupuestado con respecto al valor real de la póliza tal como se indica: Administrativa (A)	1. Realizar un estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer el valor promedio de la póliza desde las propuestas. 2. Revisar y Descotar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista en el acta de pago correspondiente sin esperar hasta la etapa de liquidación del contrato.	Líder de proyectos. Subgerente Técnico.	31/12/2024				CUMPLIDAS
2. Diferencias en el valor del ítem del presupuesto oficial "costos de perfeccionamiento" (Impuesto y pólizas)	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificando el presupuesto oficial del contrato de interventoría CD-017-2023 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO y proyectos de ingeniería y Arquitectura PIA SAS por 194.944.763 COP con objeto contractual "Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los Pinos en el Municipio de Rionegro, Antioquia" con acta de terminación del 26 de diciembre de 2023, se observó la siguiente: (A)	1. Realizar un estudio de mercado basado en cotizaciones para establecer el valor promedio de la póliza desde las propuestas. 2. Revisar y Descotar el valor al que haya lugar por concepto de póliza al contratista en el acta de pago correspondiente sin esperar hasta la etapa de liquidación del contrato. 3. Revisar, descontar y reconocer los valores por concepto de estampillas y 4*1000 a los que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en los contratos que celebre la entidad.	Líder de proyectos. Líder de supervisión. Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION
3. Inclusión de estampilla Pro - Hospital en presupuesto oficial	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los contratos de obra que se relacionan en la tabla, se observó la inclusión del concepto de estampilla prohospial en el presupuesto oficial-calculo del AU de cada uno de ellos, alterando el porcentjæ de la administración y en consecuencia el valor total del contrato: (A)	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administracion que debe entregar la interventoria al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Líder de proyectos. Supervisor del contrato. Secretaría General (Expedición de circular). Subgerente Técnico.	31/12/2024				EN GESTION
4. Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificando el presupuesto oficial de los contratos de obra que se relacionan en la tabla, específicamente los costos indirectos-item gastos por fiducia, se evidencia la inclusion de dicho gasto, los cuales son a cargo del contratista, situacion que incrementa el valor total del contrato.(A).	1. Incluir en el pliego de condiciones la no aprobación de costo de fiducia en los valores de la administración por parte del contratista de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Notificar al contratista sobre el descuento que se realizará por concepto de gastos de fiducia. 3. Realizar el descuento de costos de fiducia en el acta de liquidación. 4. Requerir al contratista por parte de la supervisión para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato. 5. En todo caso, teniendo en cuenta que, el rubro asignado dentro del componente interno de la administración de los contratos observados corresponden a costos de 4x1000 y fiducia, la Entidad solo reconocerá lo que de acuerdo a la normatividad vigente se permita por concepto de 4x1000 descontando en lo demás lo que corresponda a gastos fiduciarios.	Subgerente Técnico Supervisor del contrato.	31/12/2024				EN GESTION
5. Cobro de valla en cálculo de administración y Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los gastos por administración de la propuesta económica del contrato de obra en ejecución IP-025-2023 con objeto contractual "Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del municipio de Rionegro" por 2.344.715.076COP, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible-EDESO y Consorcio Santa Teresa, se observó la inclusión del ítem "valla (6'4) incluye estructura metálica para fijación en soporte" tanto en los costos por administración como en la valoración del PMT por 5.260.000, lo anterior dio como resultado el cobro de dos vallas por 10.520.000COP, cuando solo el proyecto requirió de una sola. (A)	1. Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre los rubros que no se pueden incluir en el AU y este se entregara con la firma del contrato. 2. Requirir al contratista por parte de la supervisión para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato. 3. Notificar al contratista sobre el descuento por el hallazgo presentado. 4. Realizar el descuento en el acta de liquidación.	Subgerente Técnico Supervisor del contrato. Secretaría General (Apoyo en la expedición de circular)	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
6. Carencia informes de supervisión	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificados los contratos de prestación de servicios que se relacionan en la tabla, no se evidencia informes de supervisión que describan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de los objetos contractuales; en lugar de este, en el formato informes de supervisión, los contratistas relacionan su informe de actividades con evidencias fotográficas borrosas que no permiten apreciar la veracidad de la información, además se observa la firma de dicho informe tanto del contratista como del supervisor, lo anterior demuestra que el informe del contratista hace las veces de informe de supervisión, dejando el supervisor de cumplir con sus obligaciones como tal. (A)(D)	1. Revisar, modificar y/o crear el formato de la entidad para la supervisión de contrato. 2. Presentar al Comité de Gestión y Desempeño la nueva propuesta de formato de supervisión. 3. Implementar el formato aprobado por el CGD para la supervisión de contrato.	Subgerencia Administrativa y Financiera Secretaria General Subgerente Técnico Supervisores de contrato.	31/12/2024				EN GESTION
7. Incumplimiento funciones de control interno	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Análizada la respuesta brindada por la Entidad, esta no logra desvirtuar la observación toda vez que el jefe de la oficina de control interno tiene 5 roles a cumplir de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017 "ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollan su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control". La no ejecución de estos roles conlleva al incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno contemplados en el artículo 2 de la ley 87 de 1993 en los siguientes numerales "(...) b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...). Al no cumplirse el plan anual de auditorías internas no es posible desarrollar una correcta ejecución de las funciones internas, lo que impide medir y evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Entidad, y ocasiona que no se generen acciones de mejora, permitiendo que los riesgos identificados se materialicen, dejando de identificar debilidades en los procesos. De otra parte, en la afirmación que se hace en la respuesta: "(...) Además en el acta 002 de 2023 del comité institucional de coordinación de control interno se evidencia que, el jefe de Oficina de Control Interno como responsable de la coordinación, gestión y seguimiento, determinó y puso a consideración del comité el aplazamiento de cuatro auditorías siendo permitida por el comité su justificación (...)" Verificada dicha acta no se encuentra justificación suficiente para no realizar las auditorías internas, adicional a esto no se observa	1. Cumplir y ejecutar a cabalidad el plan anual de auditorías de control interno de conformidad con el cronograma aprobado en el Comité de Control Interno. 2. Presentar la evidencia del cumplimiento a los integrantes del Comité de Control Interno.	Jefe de Control Interno.	31/12/2024				EN GESTION
8. Pago de insumos no incluidos en especificaciones técnicas	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Verificado el estudio previo y la minuta del contrato CD013-2023 realizado con Merkafacil S.A.S cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL USO DE LA EDESO Y SU MANTENIMIENTO" por valor de \$41.627.250, se observa en sus especificaciones técnicas en los ítems productos, unidades y cantidades a solicitar. De acuerdo al alcance del objeto contractual "para suplir esta necesidad se requiere adquirir los implementos de aseo, e insumos de cafetería, los elementos suministrados por el contratista deberán corresponder a los descritos por la entidad en las especificaciones técnicas, los cuales serán solicitados por esta de acuerdo a la demanda", el equipo auditor observó que se solicitaron y se pagaron insumos que no se encontraban incluidos en las especificaciones técnicas por valor total de \$1.149.474 como se describe las facturas FE17374 y FE 12172. (A)	1. Revisar que las facturas estén acordes con el alcance del contrato. 2. Devolver y/o solicitar corrección de las facturas al contratista cuando relacione productos no incluidos en las especificaciones técnicas.	Subgerente Administrativa.	31/12/2024				EN GESTION
9. Contratación sin el cumplimiento de la experiencia requerida.	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Para el contrato número IP-002-2023, celebrado con CONSORCIO EM 2023 con objeto contractual "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA VEREDA LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", por valor inicial de 3.424.666.468 COP, el cual se encontró con acta de terminación del 26 de diciembre de 2023, observando lo siguiente: Revisado en NECOP (Estudios Previos) y en especial el componente "Justificación de los factores de selección"-Requisitos habitantes de personal (Admisible y no Admisible", se estableció que, para el cargo de "Residente Auxiliar", se debe cumplir con una serie de requisitos tales como: profesional ofrecido para el cargo, requisitos de experiencia general y requisitos de experiencia específica. Verificada la hoja de vida, específicamente los certificados laborales, se observa en los mismos, que solo cuenta con una experiencia de seis meses en obras de infraestructura vial, incumpliendo lo establecido en el NECOP "(...) Experiencia mínima de dos (3) años contados a partir de la fecha de acta de grado. En obras de infraestructura pública Haber ejercido como residente auxiliar en mínimo (2) dos contratos en obras de infraestructura vial." (A) (D)	1. Revisar por parte de la supervisión del contrato que la interventoría cumpla con los requerimientos del talento humano a la hora de contratar. 2. Solicitar a la interventoría una lista de chequeo donde certifique la contratación del talento humano de acuerdo con los requerimientos de experiencia y perfil profesional.	Supervisor de contrato Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION
10. Obras inconclusas.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	El día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se realizó visita de inspección a la obras ejecutadas en cumplimiento del contrato IP-002 de 2023 cuyo objeto es "Mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia," por 3.424.666.468 COP entre la EDESO y Consorcio EM 2023, con acta de terminación del plazo contractual del 26 de diciembre de 2023, durante la cual se inspeccionó el estado actual de las mismas en compañía del supervisor, evidenciándose lo siguiente: (A)	1. Realizar informe con la descripción del estado actual del contrato y presentarlo a la Secretaría General. 2. Adelantar las acciones administrativas y/o jurídicas a que haya lugar de conformidad con la ley.	Secretaría General Supervisor del contrato Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
11. Cesión sin justificación por parte del contratista a los contratos de obra	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Realizado el seguimiento a los insumos de auditoria vigencia 2022 correspondientes a los contratos de obra IP-013-2022 IP-009-2022 y IP-005-202 para la construcción de los sistemas de alcantarillados en diferentes sectores del municipio de Rionegro se observó que en la vigencia 2023 los contratos fueron cedidos dando como justificación para dicha cesión razones comerciales sin detallar cuales fueron las situaciones administrativas, financiera y técnicas que llevo a los contratistas a ceder dichos contratos, a pesar de que en los procesos de Selección de los contratistas cesionarios Se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes que llevaron a la adjudicación de los mismos (A)	1. En el evento que en la entidad se presente una nueva solicitud de cesión de contrato, se requerirá a quien pretenda cederlo, para que aporte, de manera detallada y justificada cuales son las razones de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero que lo conllevan a solicitar la cesión del contrato. 2. Evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	Secretaría General. Subgerencia Técnica.	31/12/2024				EN GESTION
12. Contratación sin el cumplimiento de la experiencia requerida.	D	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Para el contrato número IP-005-2023, celebrado con CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S. con objeto contractual "Construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia", por valor inicial de 4.888.135.327 COP, el cual se prorrogó hasta el 10 de marzo de 2024, observando lo siguiente: Revisado el NECOP (Estudios Previos) y en especial el componente "Justificación de los factores de selección — 'Requisitos habilitantes de personal' (Admisible y no Admisible)", se estableció que, para el cargo de "Residente de obra", se debe cumplir con una serie de requisitos tales como: profesional ofrecido para el cargo, requisitos de experiencia general y requisitos de experiencia específica. Verificada la hoja de vida, específicamente los certificados laborales, se observa en los mismos, que solo cuenta con una experiencia general inferior a dos (2) años y una experiencia específica de un (1) año y siete (7) meses en contratos de construcción, ampliación y remodelación, incumpliendo lo establecido en el NECOP "Dos (2) años, haber ejercido como residencia de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones." (A)(D)	1. La entidad atendera los criterios normativos y aquellos que se establezcan en los pliegos de condiciones para la aprobación del personal profesional asociado a la ejecución del contrato. 2. Crear formato en donde se evidencie el personal aprobado y se detalle la experiencia que se exige.	Supervisores de contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION
13. Falencias en informes de supervisión	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	En la revisión de los informes de supervisión de los contratos de obra, se observó que el supervisor en su informe transcribe la información de los informes de interventoría, denotando debilidades en la estructuración de los mismos, por tanto, estos no demuestran la autonomía del supervisor en los hechos que den lugar al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal de la ejecución del contrato. (A)	1. Realizar un informe de supervisión diferente al de la interventoría en razón de la diferencia de funciones entre ambos roles. 2. Seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico por parte de los supervisores en los informes de seguimiento contractual.	Supervisores de contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 1. Conciliaciones bancarias con más de tres meses sin conciliar.	1. Oficiar a la entidad bancaria para la devolución de los cobros de comisiones y movimientos financieros. 2. Oficiar a la entidad bancaria con copia a la Superintendencia Bancaria a los tres meses de no tener una respuesta de fondo. 3. Trasladar las cuentas de las entidades bancarias que no atiendan a las solicitudes de devolución.	Lider financiero Tesoreria	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 4. Manual de cartera	1. Diseñar y aprobar en Comité de Gestión y Desempeño un procedimiento de cartera. 2. Implementación del procedimiento de cartera.	Lider financiero Tesoreria	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 5. Gestión de cobro cuenta 13849002.	1. Conciliar las cuentas por cobrar con el deudor. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de la cuentas por cobrar.	Lider financiero	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
				Hallazgo 6. Préstamos a empleados sin conciliar en la cuenta 138490.	1. Conciliar las cuentas por cobrar a los empleados. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de la cuentas por cobrar a empleados.	Lider financiero	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 7. Cuentas por pagar seguridad social.	1. Conciliar la planilla de seguridad social por pagar con el módulo de nómina del sistema SAIMYR con el módulo de Tesorería (Ordenado) y con el módulo de contabilidad (Egreso).	Líder financiero	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 8. Cuentas contables pago de seguridad social.	1. Conciliar la planilla de seguridad social por pagar con el módulo de nómina del sistema SAIMYR con el módulo de Tesorería (Ordenado) y con el módulo de contabilidad (Egreso).	Líder financiero	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 9. Cuenta por pagar retención en la fuente	1. Conciliar las cuentas de retención en fuente e identificar el tercero. 2. Realizar el traslado del valor retenido dentro del término de ley.	Lider financiero	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 10. Cuenta por pagar cesantías.	1. Conciliar la cuenta de cesantías con el módulo de nómina de SAIMYR y lo provisionado en contabilidad. 2. Realizar el traslado a los fondos de cesantías según los términos de ley.	Lider financiero	31/12/2024				EN GESTION
				Hallazgo 11. Naturaleza recursos recibidos en administración.	1. Realizar la conciliación de la naturaleza a crédito, de las cuentas de recursos a administrar de cada proyecto	Lider financiero	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
				Hallazgo 12. Registro de venta, construcción de obras	1. Conciliar las cuentas del gasto y del costo. 2. Presentación del CHIIP y estados financieros con la misma información contable. 3. Hacer seguimiento semanal del avance físico y financiero del proyecto para presentar al Subgerente Técnico y Gerencia.	Lider financiero. Lider Supervision. Subgerente Tecnico.	31/12/2024				
				Hallazgo 15. Contratación sin los requisitos habilitantes.	1. La entidad atendera los criterios normativos y aquellos que se establezcan en los pliegos de condiciones para la aprobación del personal profesional asociado a la ejecución del contrato. 2. Crear formato en donde se evidencie el personal aprobado y se detalle la experiencia que se exige.	Supervispr de contrato Subgerencia Técnica	31/12/2024				
				Hallazgo 21. Para el contrato número IP-008-2022 del 11 de marzo de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAL CL 2022 para "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA VEREDA CABECERAS, TRAMO I.E. GILBERTO ECHEVERRI — ESTADERO LA LUCHA DEL MUNICIPIO DERIONEGR0", por valor de 6.447.625.359 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 24.594.962 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así. (...) ' (Ver informe final vigencia 2022)	1. Revisar y Descotar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 23. Pólizas. Para el contrato número IP-014-2022 del 09 de junio de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAS RIONEGRO 2022 para "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS SECTORES PONTEZUELA, CAPIRO U DE A, TOSCANA, HIGUERON Y CHIPRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", por valor de 8.084.888.441.36 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual iniciales del contrato que a la fecha ascienden a 32.111.974 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así. (...) ' (Ver informe final vigencia 2022)	1. Revisar y Descotar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 24. Contratación. Para el contrato número IP-024-2022 del 09 de junio de 2022, celebrado con CONSORCIO VIAS RIONEGRO 2022 con objeto contractual "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS SECTORES PONTEZUELA, CAPIRO U DE A, TOSCANA, HIGUERON Y CHIPRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", por valor de 8.084.888.441.36 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisado el NECOP (Estudios Previo) y en especial los requisitos habilitantes de personal (Admisible- No Admisible), se estableció que para el cargo en salud y seguridad en el trabajo (SST) la entidad solicita que el profesional debe cumplir con una serie de requisitos, donde se discrimina por: profesional idóneo para el cargo, Requisitos de experiencia general y Requisitos de experiencia específica, analizando la hoja de vida se observa que no cumple con los requisitos de experiencia específica que se describe en el NECOP, donde no cumple con los años de experiencia general a partir del acta de grado, además de no cumplir el total de certificados en residencia o supervisión o coordinación de proyectos de obras civiles en general, inobservando lo establecido en los estudios previos, además de inobservar el principio de transparencia del artículo 3 de la ley 489, lo anterior se debe a una no revisión rigurosa de las hojas de vida del personal aportado por el contratista según los requisitos establecidos contractualmente, generando la incorporación de personal que no cumple con lo exigido para el perfil que solicita el proyecto o contrato. (...) ' (Ver informe final vigencia 2022)	1. Revisar por parte de la supervisión del contrato que la interventoría cumpla con los requerimientos del talento humano a la hora de contratar. 2. Revisar que la equivalencia entre experiencia y perfil profesional sea aplicable. 3. Solicitar a la interventoría una lista de chequeo donde certifique la contratación del talento humano de acuerdo con los requerimientos de experiencia y perfil profesional.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
14. Incumplimiento al plan de mejoramiento 2023		9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Hallazgo 25. Pólizas. Para el contrato número IP-032-2021 del 17 de enero de 2022, celebrado con CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAL 032 para "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS LA CONVENCIÓN Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", por valor de 5.600.876.637 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 39.307.597.60COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...)” (Ver informe final vigencia 2022)	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 26. Pólizas. Para el contrato número IP-034-2021 del 11 de febrero de 2022, celebrado con CONSORCIO EL TABLAZO 2021 para "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIONPORVERTIMIENTOSDEAGUAS RESIDUALESDOMESTICAS", por valor de 6.853.873.549 COP, el cual se encontró en ejecución, observando lo siguiente: Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista de las pólizas de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, tanto iniciales como de las prórrogas del contrato que a la fecha ascienden a 53.019.591.29 COP, e identificadas en el expediente. A continuación, se discrimina lo expresado así: (...)” (Ver informe final vigencia 2022)	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor de contrato.	31/12/2024				
				Hallazgo 27. Cuota de fiscalización, gastos de fiducia, pólizas AU. Revisado el expediente del contrato número IP-001-2022 cuyo objeto es: "Optimización Y Construcción De Los Sistemas De Alcantarillado Del Centro Poblado Pontezuela Del Municipio De Rionegro, Antioquia. Con El Fin De Disminuir La Contaminación Por Vertimientos De Aguas Residuales Domesticas", por valor inicial de 4 364.527.602 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente: - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 32.499.895 COP verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 17 663.869 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 14'836.026 COP -Referente a la cuota de fiscalización relacionada en la ficha financiera presentada por la entidad contratante, se presentaron costos que elevaron el precio total del contrato por valor de. 9 012.520 COP -Revisada la propuesta económica del contrato. en especial los costos discriminados en el AU, se presentaron costos que elevaron la propuesta más concretamente en gastos que son a cargo exclusivo del contratista, esto es, "Gastos de Fiducia" por valor de: 5 669.625 COP, generando un aumento del valor total del contrato, yendo en contra vía de lo establecido artículo 91 de la Ley 1474 de 2011	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Lider de proyectos Supervisor del contrato. Secretaria General (Expedition de circular)	31/12/2024				
				Hallazgo 28. Pólizas. Revisado el expediente del contrato número IP-005-2022 cuyo objeto es: "Optimización Y Construcción De Los Sistemas De Alcantarillado Del Centro Poblado Abreo Del Municipio De Rionegro, Antioquia, Con El Fin De Disminuir La Contaminación Por Vertimientos De Aguas Residuales Domesticas", por valor inicial de 8 690.336.527 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 70 339.444 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 49 048.845 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 21 '290.599 COP Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de 21 '290.599 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales. no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional,	1. Revisar y Descartar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor de contrato.	31/12/2024				

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
				Hallazgo 29. Gravamen al movimiento financiero 4°1000, gastos de fiducia, pólizas AU. Revisado el expediente del contrato número IP-009-2022 cuyo objeto es: "Construcción De La Red De Alcantarillado, Estación De Bombeo E Impulsión De Aguas Residuales Domesticas Del Centro Poblado Galicia Parte Alta Sector La Yee Del Municipio De Rionegro, Antioquia", por valor inicial de 2,945,449,434 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 15'663.802 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas™", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 694.682 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 14 969.120 COP. -Revisada la propuesta económica del contrato, en especial los costos discriminados en el AU, se presentaron costos que elevaron la propuesta más concretamente en gastos que son a cargo exclusivo del contratista, esto es, "Gastos de Fiducia" por valor de: 3 118.294 COP, generando un aumento del valor total del contrato, yendo en contravía de lo establecido artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. -Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos, se estableció que se cargaron en el gravamen a los movimientos financieros en un 0.4% lo cual afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015. Hallazgo 30. Pólizas en AU. Revisado el expediente del contrato número IP-010-2022 cuyo objeto es "Adecuación Y Construcción De Placas Huellas, Cunetas Y Obras Complementarias En Diferentes Vías Rurales Del Municipio De Rionegro", por valor inicial de 2 938.721.710 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente: - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 13 130.230 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 9 643.756 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 3 486.474 COP. Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de 3'486.474 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica contratada".	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Lider de proyectos Supervisor del contrato. Secretaria General (Expedición de circular)	31/12/2024				
				- Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 13 130.230 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 9 643.756 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 3 486.474 COP. Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de 3'486.474 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica contratada".	1. Revisar y Descotar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 31. Gravamen al movimiento financiero 4°1000, pólizas AU. Revisado el expediente del contrato número IP-013-2022 cuyo objeto es: "Construcción Del La Red De Alcantarillado Y Del Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Domesticas Del Centro Poblado Galicia Parte Alta Sector Rincón Santo Del Municipio De Rionegro. Antioquia", por valor inicial de 4 710.273.632 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 29'693.434 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 19'720.189 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 9'973.245 COP -Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos, se estableció que se cargaron en el gravamen a los movimientos financieros en un 0.4% lo cual afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, se precisa que el decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL", Art 115. Deducción de impuestos pagados, plantea lo siguiente: Modificado a partir del año gravable 2013 será deducible el cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor. (corresponde al 50% del impuesto 4 por mil) de acuerdo con lo anterior el 50% de la deducción directa de impuestos pagados, para cada gravamen de movimiento financiero.	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Lider de proyectos Supervisor del contrato. Secretaria General (Expedición de circular)	31/12/2024				

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
				Hallazgo 32. Gravamen al movimiento financiero 4°1000, gastos de fiducia, pólizas AU. Revisado el expediente del contrato número IP-015-2022 cuyo objeto es: "Construcción Del Sistema De Saneamiento Del Centro Poblado Galicia Parte Baja Del Municipio De Rionegro.", por valor inicial de: 3 547,417.625 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente. - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 17 060.641 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 2 611.178 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 14 449.463 COP -Revisada la propuesta económica del contrato, en especial los costos discriminados en el AU, se presentaron costos que elevaron la propuesta más concretamente en gastos que son a cargo exclusivo del contratista, esto es, "Gastos de Fiducia" por valor de: 3.118.294 pesos colombianos COP, generando un aumento del valor total del contrato, yendo en contravía de lo establecido artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. -Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos, se estableció que se cargaron en el gravamen a los movimientos financieros en un 0.4% lo cual afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1062 de 2015,	1 - Expedir circular para contratistas e interventores en los que se informe sobre las estampillas que no se pueden incluir en el AU. 2 - Crear y aplicar formato para la revisión de los valores de administración que debe entregar la interventoría al supervisor. 3 - Revisar por parte del supervisor y líderes de formulación de proyectos del respectivo contrato la validación de los rubros a reconocer a los contratistas de obra e interventoría por concepto de costos relacionados con la administración del contrato y/o costos indirectos conforme a la normatividad vigente y respecto a los presupuestos que se elaboran para cada propuesta. 4 - Requerir al contratista de los contratos terminados, por parte de la supervisión, para que en la presente vigencia aporte toda la información necesaria para la liquidación del contrato incluyendo la proyección del acta de liquidación que desarrolla la interventoría.	Lider de proyectos Supervisor del contrato. Secretaria General (Expedicion de circular)	31/12/2024				
				Hallazgo 33. Pólizas en AU. Revisado el expediente del contrato número IP-028-2021 cuyo objeto es, "Mantenimiento Y Rehabilitación De Vías En Sectores De Las Veredas El Carmín, La Laja — Fontibón Y Mampuesto En El Municipio De Rionegro Antioquia.", por valor inicial de: 8,740,461.601 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), y la ficha financiera presentada por la entidad, se estableció lo siguiente - Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato y las cuales fueron contempladas por la entidad contratante en el documento del proceso "formulario de presupuesto" publicado en secop1 por valor de: 78 832.044 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de 22 786.639 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 56.045.405 COP Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de 56.045.405 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la.	1. Revisar y Descontar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor de contrato. Subgerente Técnico	31/12/2024				
				Hallazgo 34. Pólizas en AU. Revisado el expediente del contrato número IP-021-2022 cuyo objeto es: "Construcción Del Puente Biblioteca En El Municipio De Rionegro, Antioquia.", por valor inicial de: 15 833.747.406 COP. Revisada la propuesta económica y en especial los costos indirectos (AU), se estableció lo siguiente Referente al pago de pólizas contractuales, se observó un mayor valor reconocido en la propuesta realizada por el contratista en las pólizas de garantía establecidas en el contrato en especial los costos indirectos (AU) por valor de: 75 500.000 COP, verificando el documento del proceso "Aprobación de pólizas", se pudo evidenciar que el precio pagado por el contratista fue por valor de: 64 528.678 COP, generando una diferencia con el primer valor planteado por la entidad de: 10 971.322 COP Lo anterior podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de: 10.971.322 COP violando lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 el cual define "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado	1. Revisar y Descontar los valores a que haya lugar por concepto de póliza al contratista de conformidad con la ley.	Supervisor de contrato.	31/12/2024				
15. Reporte de la información contable al CHIP Consolidador de Hacienda e Información Pública.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Publica CHIP, en el formulario saldos y movimientos convergencia, en las subcuentas 240722 estampillas, 242408 contratos de medicina prepagada,510101 sueldos, 510702 cesantías, 510703 intereses cesantías, 511190 otros gastos generales, 536006 muebles, enseres y equipos de oficina, 589240 comisiones servicios financieros, 589090 otros gastos diversos. Se evidencio que las subcuentas presentan saldos diferentes a los reportados en el Sistema de Rendición Electronico de Cuentas "SIA Contraloría", en el formato gestion financiera descentralizadas F22_CMR, en los numerales 1 libro mayor anual y mensual a diez dígitos de la vigencia; 17 balance de comprobacion ajustado a nivel de terceros a diciembre 31 de cada vigencia (Excel) como se refleja en la siguiente tabla: (A)	1.Conciliar las cuentas de estampillas, plan complementario y gastos. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de las cuentas estampillas, plan complementario y gastos.	Lider Financiero	31/12/2024				EN GESTION
16. Información reportada CHIP categoría contable pública convergencias, operaciones reciprocas.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, reporto en la categoría contable publica convergencias del formulario CGN2015 002 operaciones reciprocas convergencia del Consolidador de Hacienda e Información Publica (CHIP), en la vigencia auditar saldos de operaciones reciprocas (saldos por conciliar) por falta de correspondencia entre cifras comparadas, estas fueron clasificadas por los siguientes conceptos: (A)	1. Conciliar con las entidades con las que la EDESO tiene operaciones reciprocas que se deben reportar según el CHIP -Consolidador de Hacienda e Información Pública - para la ajuste de saldos. 2. Presentar trimestralmente los saldos de las operaciones reciprocas en el CHIP.	Lider Financiero	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
17. Incertidumbre en cuentas contables grupo 1.3 Cuentas por cobrar, subcuenta 240722 estampilla.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al verificar la informacion correspondiente a la cuenta contable del activo grupo 1.3 cuentas por cobrar y el pasivo subcuenta 240722 estampillas, en el Balance General NICSP Comparativo, en las notas y revelaciones a los estados financieros y en los reportes de la rendición de la cuenta en el Sistema electrónico de Cuentas "SIA Contraloría" del formato gestion financiera descentralizadas F22 CMR, numerales 10 Informe de cartera por edades detallada por conceptos (cuentas y prestamos por cobrar) de la vigencia y 14 Informe de tesoreria de lo recaudado en la vigencia por los siguientes conceptos: Estampilla Pro Hospitales; Pro adulto mayor; Pro Universidad de Antioquia, Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Pro Cultura; Prodeporte etc., se observo incertidumbre en dichas cuentas, lo que impidio determinar por parte del equipo auditor, el valor real de los valores dejados de trasladar de las estampillas correspondientes a las deducciones efectuadas en cumplimiento del Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, y el estado de las cuentas por cobrar de acuerdo con la edad de la cartera, para determinar la gestion de cobro de la Entidad y concluir cuales de ellas por falta de cobro han prescrito.(A)	1. Conciliar las cuentas 13 y 240722. 2. Realizar Comité de Sostenibilidad Contable. 3. Depurar y ajustar a la realidad financiera de las cuentas 13 y 240722.	Líder Financiero	31/12/2024				EN GESTION
18. Resolución Comité Técnico del Sistema de Sostenibilidad Contable.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la informacion presentada en sistema de Rendicion Electronico de Cuentas "SIA Contraloría", en el reporte gestión financiera descentralizadas formato F22 CMR, numeral 3 acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable, se evidencio que la Entidad no dio cumplimiento en su totalidad al Artículo Sexto de la Resolucion 020 de 2018 debido a que no se reportaron los soportes de la convocatoria a sesión por escrito o a través de medio electronico, ni los documentos e informacion necesaria para que los miembros intervinieran en la sesion. Se observo que no se encuentran establecidas las funciones de los miembros del Comité Tecnico del Sistema de Sostenibilidad Contable, ni que se estan llevando reuniones periódicas que garanticen la depuración de las cifras y demas datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representacion fiel. (A)	1. Actualizar el acto administrativo de creación del Comité de Sostenibilidad Contable. 2. Implementar el Comité de Sostenibilidad Contable.	Líder Financiero Subgerente Administrativa y Financiera	31/12/2024				EN GESTION
19. 1110 Depósitos en Instituciones Financieras Conciliaciones bancarias.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la informacion presentada en sistema de Rendicion Electronico de Cuentas "SIA Contraloría", en el reporte gestion financiera descentralizadas formato F22 CMR, numeral 4 Conciliaciones Bancarias a diciembre 31 de la vigencia (Acompañado de Extractos Bancarios y Libros de Bancos), numeral 17 balance de comprobacion ajustado a nivel de terceros a diciembre 31 de cada vigencia. (Excel). Se evidencio que la Empresa no reporto el total de los extractos bancarios de las cuentas reportadas en el numeral 17 de la rendición y los presentados en su mayoría reflejaban diferencias por conciliar. Igualmente, la cuenta bancaria "BANCOLOMBIA 02490125644 DEDUC. IMPTOS" presento un valor en el boletín y en el extracto por 190.117.905,24 y en el formato F22 CMR, numeral 17 presento un valor de 197.392.909,24, reflejando una diferencia de 7.275.004. (A)	1. Actuar con diligencia y cuidado en el momento de la rendición. 2. Conciliar las cuentas bancarias de los movimientos realizados en el mes inmediatamente anterior al 30 de cada mes.	Lider financiero Tesoreria	31/12/2024				EN GESTION
20. Publicación de los estados financieros.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Al revisar la publicacion en la pagina web de la Entidad en la ruta https://edeso.aov.co/estados-financieros-edeso/ , se evidencio que la Empresa EDESO no publico los estados financieros del periodo 2023, como se evidencia en la siguiente ilustracion: (A)	1. Generar los estados financieros del periodo. 2. Enviar al área de comunicaciones la última semana de cada mes los estados financieros del mes inmediatamente anterior para su publicación. 3. Publicar los estados financieros en la página web. 4. Verificar publicación de los estados financieros en la página web.	Lider financiero Lider Comunicaciones.	31/12/2024				EN GESTION
21. Presupuesto ejecución de ingresos y egresos.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Una vez es revisada la ejecución de ingresos y egresos del periodo 2023, se evidencio un deficit de ejecucion presupuestal de 102.729.019.599 COP, debido a que son mayores los compromisos adquiridos con respecto al total de los recaudos, como se evidencia en la siguiente tabla: (A)	1. Generar CDP y CRP sin exceder el valor de la ejecución de los contratos interadministrativos. 2. Seguimiento y verificación de la matriz de riesgos. 3. Revisar la cláusula contractual que contiene la forma de pago de los contratos, y de conformidad con lo anterior cobrar y realizar los pagos de acuerdo con el avance y/o ejecución del contrato. 4. Implementar el procedimiento de cartera para gestionar el flujo de caja.	PU Presupuesto. Lider Financiero. Subgerente Administrativa y Financiera.	31/12/2024				EN GESTION
22. Reporte de la información presupuestal al CUIPO y SIA Contraloría.	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	Diferencias entre lo rendido en el CUIPO y en SIA Contraloría respecto a gastos de inversión y funcionamineto, no reporte del total de comprobantes de egreso y diferencias en los porcentajes de participación. Debilidad en el control, seguimiento, análisis, verificación y conciliación generando reporte de información errada.	1. Verificar en Saimyr de acuerdo a la cuenta CCEPT y parametrizar de la manera correcta los códigos. 2. Actuar con diligencia y cuidado en el momento de la rendición. 3. Requerir a SAIMYR en el sentido de que justifique y/o rinda las explicaciones por las cuales el informe generado por la plataforma no tiene el total de egresos. 4. Solicitar a SAIMYR el desarrollo en el sistema del informe con todos los egresos incluidos los de deposito.	PU Presupuesto Tesorera Lider Financiero Subgerencia Administrativa y financiera	31/12/2024				EN GESTION

No.HALLAZGO	CLASIFICACIÓN	FECHA	FUENTE DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES	ESTADO
23. Inclusión de costos no debidos, ICA, SENA, ICBF EPP	A	9/05/2023	INFORME FINAL AUDITORIA CONTRALORIA VIGENCIA 2023	En la etapa de ejecución de la auditoria financiera y de gestión vigencia 2023 realizada entre el 29 de febrero y el 11 de abril del año en curso, por la Contraloría Municipal de Rionegro a la Empresa de Desarrollo Sostenible- EDESO, se evidenció de la muestra auditada y rendida por el Sujeto de Control a la plataforma SEA OBSERVA, el contrato de obra pública número IP 021 de 2023 celebrado entre la EDESO y la Unión Temporal LJ 21 por 9.402.711.745 con objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I AMBITO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA", con un avance de ejecución física en obra del 35.540A y financiero del 37.93% a corte del 12 de marzo de 2024, donde el equipo auditor observó que en su presupuesto (Anexo1), específicamente en el cálculo de administración, imprevistos y utilidades-AIU, la inclusión de los ítems ICA por 94.027.117COP y construcción de obra por 188.054.235COP, valores que a juicio del equipo auditor no deben ser incluidos por ser impuestos propios de la actividad que desarrolla el contratista y que son descontados por él en sus respectivas declaraciones, generando un sobre costo en el valor del contrato por 282.081.352COP e inobservando los principios de la función administrativa, en especial el principio de economía contemplado en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia Socializada esta situación con el supervisor del contrato para indagar las razones de inclusión de dichos valores en el presupuesto y las acciones correctivas ejecutadas por la Entidad para subsanarla, manifiesta que solicitará a la interventoría del contrato la razón de la aprobación de su parte de dicho presupuesto sin objeción a esta situación. El día 14 de marzo de 2024 el supervisor allega soporte de un correo (Anexo 2) por parte de la interventoría donde da aprobación del presupuesto, anexando uno nuevo (Anexo 3) donde se eliminan los	1. Convocar a comité de obra para que el contratista presente de manera clara y concreta la discriminación del AU. 2. Revisar los valores presentados por el contratista con el objeto de garantizar de que dentro de la relación no se hayan tenido en cuenta conceptos que por ley no deben estar en los AU. 3. De conformidad con los lineamientos dados por las entidades competentes proceder a tener en cuenta los conceptos y/o observaciones dadas por los entes de control para realizar los descuentos a que haya lugar de conformidad con la ley.	Supervisor del contrato. Subgerente Técnico					EN GESTION

JOHNNY CARDONA
Gerente - Responsable

SANDRA ELENA ECHEVERRI
Secretaría General

MANUELA SANCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativa y Financiera

LEON ALEXIS CASTAÑO